I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001838

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 17 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4597/2013; el Memorándum N°1000/660/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1139/2013 y N°202/1564/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1139/2013, se otorgó una subvención a la **1° IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CERRILLOS PERTENECIENTE A LA CONVENCIÓN EVANGÉLICA BAUSTISTA DE CHILE**, modificado por Decreto Exento N°202/1564/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **1° IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CERRILLOS PERTENECIENTE A LA CONVENCIÓN EVANGÉLICA BAUSTISTA DE CHILE,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°70.047.300-7, representada por don Manuel Alfonso Urbina Báez, cédula de identidad N°10.742.715-5, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

2. La **1° IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CERRILLOS PERTENECIENTE A LA CONVENCIÓN EVANGÉLICA BAUSTISTA DE CHILE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en la carta solicitud de subvención de fecha 02 de abril de 2013, esto es, reparación de techumbre y cielo en la iglesia.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **1° IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CERRILLOS PERTENECIENTE A LA CONVENCIÓN EVANGÉLICA BAUSTISTA DE CHILE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DIRECCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001838

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de La **1° IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CERRILLOS PERTENECIENTE A LA CONVENCIÓN EVANGÉLICA BAUSTISTA DE CHILE,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN